



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC)
1	STRABAG S.A.S	1. Revisar en conjunto con los proponentes interesados las condiciones técnicas del proyecto, con el fin de mejorar las actualmente propuestas por la ANI. Un ejemplo de ello es discutir y evaluar un mayor plazo para la fase de construcción de las unidades funcionales 2 y 3 debido a su complejidad técnica y su situación de accesos.	Tal y como se consigna en la sección 5.3 Programación de las Obras, de la Parte Especial: "los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción (...)" para las unidades funcionales 2 y 3 son de Mil cuatrocientos cuarenta (1440) días, por lo que de acuerdo con el tipo de intervención, consignado en el Apéndice Técnico 1 Alcance, la ANI considera que son más que suficientes y están en concordancia con los estudios y diseños realizados durante la etapa de Estructuración.	Pliego de condiciones y apéndices	Técnica
2	STRABAG S.A.S	2. Revisar e implementar mejores soportes económicos, que permitan así la viabilidad del proyecto y la posibilidad de presentar oferta.	No es clara la observación planteada. Se solicita respetuosamente al observante hacer referencia a lo regulado en el pliego, con el fin de poder identificar el numeral y así poder dar respuesta concreta a la observación.	Pliego de condiciones y apéndices	Financiera



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

3	STRABAG S.A.S	3. Prorrogar por el tiempo que sea necesario el plazo para presentar ofertas, permitiendo con ello adelantar las revisiones de fondo que proponemos.	No se acepta la observación, toda vez que se están cumpliendo con los términos de ley, tal y como se encuentran estipulados en el cronograma del proceso, debidamente publicado por la entidad en el SECOP.	Pliego de condiciones	Procedimental
4	EL CONDOR	Teniendo el conocimiento que nos encontramos por fuera del plazo límite de hacer observaciones pero en consideración a lo manifestado en el pliego de condiciones en el que se manifiesta que “Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI”, solicitamos aclarar si con base en la modificación realizada en la última Adenda 2 publicada en la tarde de ayer, en la cual se indica: “6.3.5 Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 42% y deberá ser indicado en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. ...” Se permite modificar el formulario Anexo 14 Oferta Económica en su nota final, en donde se indica que: “***El porcentaje en dólares a solicitar en ningún caso podrá ser superior al 32%” Cambiando el valor de 32% por el de 42%.	Se le aclara al observante que el porcentaje en dólares a solicitar en su propuesta en ningún caso podrá ser superior al 42%, de acuerdo con lo establecido mediante Adenda 2, publicada el 11 de agosto del 2015.	Pliego de condiciones	Financiera



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

5	EL CONDOR	Adicionalmente y con respecto al formulario Anexo 9 Experiencia En Concesiones De Proyectos De Infraestructura, denominado también de Experiencia en Inversiones, solicitamos igualmente y en consideración a que se presentan contradicciones en los pliegos, aclarar si es posible modificar lo manifestado en sus instrucciones, para las cuales manifiesta: “(3) Corresponde al valor total del cierre o cierres financieros que se acreditan convertido a Pesos Constantes de 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo con el Pliego de Condiciones. (4) Se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total, convertido a Pesos Constantes de 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.” Texto que no coincide con lo manifestado en los pliegos de condiciones en los cuales manifiesta en su numeral 5.5 EXPERIENCIA EN INVERSIÓN lo siguiente: “5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$439.053.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012 (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$585.404.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012, siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de al menos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$292.702.000.000	Se le aclara al observante que el Valor a Acreditar de Experiencia en Proyectos de Infraestructura debe corresponder a PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 5.5. que ratifica la acreditación de la experiencia en inversión a".. PESOS CONSTANTE DE DICIEMBRE DE 2012. "	Formulario No. 9	Financiera
---	-----------	---	--	------------------	------------



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

		CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012 (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean aportados por el mismo Líder.” Así mismo en el numeral 4.1.4 Conversión de Moneda en su literal (C) manifiesta que: “(c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de 2012:” Por lo anterior reiteramos nuestra solicitud de poder ajustar los textos presentados erróneos en los formularios. En caso de no ser posible solicitamos definir las condiciones en que debemos presentar la información acá implicada.			
--	--	---	--	--	--

Bogotá D.C. Agosto 13 de 2015

Revisó en materia técnica: Alejandro Jiménez T- Contratista – Vicepresidencia de Estructuración
Revisó en materia financiera/riesgos: Paola L. Echeverría –Edna Pazos – Asesoras Financiera - Vicepresidencia de Estructuración
Revisó asuntos del proyecto: Iván Mauricio Fierro Sánchez – Gerente de Proyecto – Vicepresidencia de Estructuración
Proyectó asuntos procedimentales: Ricardo Luna – Abogado GIT Contratación- Vicepresidencia Jurídica
Revisó asuntos procedimentales: Gabriel E. del Toro – Coordinador GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica

-
-
-
-
-

Aprobó en materia técnica: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal –Vicepresidente de Estructuración
Aprobó en materia financiera/riesgos: Andrés A. Hernández F – Gerente Financiero (E)-Vicepresidencia de Estructuración